**ADENDA No. 2**
**CONCURSO PÚBLICO 11 DE 2022**

***OBJETO**: "*Contratar la adquisición de tarjetas y/o bonos de alimentación para suministrar al personal que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.*"*

De conformidad con el numeral 15 del del pliego de condiciones y de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas dentro del proceso, se hace necesario expedir la presente adenda así:

**1.** El subnumeral 6 del numeral 2.1 de los pliegos de condiciones quedará así:

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:** Las tarjetas suministradas por el contratista deben tener las siguientes características:

(…)

6. Las tarjetas de alimentación deberán contar con una clave de uso personal e intransferible para el momento de su uso. De igual forma deberá garantizar que esta clave de la tarjeta pueda ser cambiada por el trabajador, la cual sea de fácil recordación, evitando así posibles bloqueos por olvido de la misma.

(…)

**2.** El numeral 4 de los pliegos de condiciones quedará así:

**4. FORMA DE PAGO:** La SAE efectuará los pagos mensuales, conforme a las recargas que se realicen en las tarjetas objeto del presente contrato y dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

**3.** El numeral 9.1.1 de los pliegos de condiciones quedará así:

**9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones relacionadas con el objeto del proceso y/o copia de contratos debidamente suscritos y ejecutados al 100% con entidades públicas o privadas, que sumados den un valor igual o superior al presupuesto oficial y en donde se acredite un mínimo de tres (3) años de experiencia.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de inicio del contrato y fecha de finalización.
4. Objeto del contrato debidamente especificado.
5. Valor total.
6. Nombre y cargo de quien la suscribe.
7. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Las propuestas que no acrediten la experiencia mínima requerida no serán habilitadas y por consiguiente no serán evaluadas económicamente.

LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Si se advierten discrepancias entre la información contenida en el documento presentado por el oferente y lo establecido por la SAE, la propuesta será rechazada.

**4.** El numeral 9.2 de los pliegos de condiciones quedará así:

**9.2 REQUISITOS FINANCIEROS**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez Mayor o igual a 1

Índice de Endeudamiento Menor o igual a 95%
Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

Índice de Liquidez
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo
Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Índice de Endeudamiento
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.
(Pasivo Total / Activo Total)

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

**5.** El numeral 10 de los pliegos de condiciones quedará así:

**10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La SAE seleccionara la oferta más favorable, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

| CRITERO | PUNTUACION |
|---|---|
| Oferte Menor Porcentaje de comisión | 70 |
| Oferte mayor número de establecimientos aliados para redimir las tarjetas exclusivamente alimentación | 20 |
| Certificado de industria nacional | 10 |
| **TOTAL** | 100 |

Las demás ofertas se ordenarán de acuerdo con el orden descendente de puntaje, para que en el evento de incumplimiento del adjudicatario del contrato, pueda ser seleccionada la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad.

**6.** El numeral 13 de los pliegos de condiciones quedará así:

**13. GARANTIAS**

- **Garantía Contractual**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato. El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, con los siguientes amparos:

| AMPARO | VIGENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. | Quince por ciento (15%) del valor total del contrato. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato |
| Calidad del servicio. | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Quince por ciento (15%) del valor total del contrato. |

**FABIOLA OCAMPO SANTA**
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS